



## ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN IREA 2020

- ♦ De acuerdo a lo determinado por el Decreto Exento N° 2169 de 2007 y los documentos: “Priorización Curricular Covid-19 para EPJA” y “Orientaciones para la evaluación, promoción, certificación y titulación para la modalidad regular de educación EPJA”, el Instituto Regional de Educación de Adultos establece lo siguiente:

### A. Evaluación Formativa

1. Se aplicará Evaluación Formativa en todas las asignaturas del Plan de Estudio del IREA, para medir el logro de los objetivos de aprendizaje, según la Priorización Curricular del Mineduc. Se efectuará a través de diversas actividades, tareas o trabajos que deberán enviar los estudiantes según la modalidad de trabajo que ejecutan: Classroom o Textos.
2. Al final del año lectivo, las evaluaciones formativas aplicadas a través de conceptos, serán transformadas en calificaciones, de acuerdo a la siguiente escala:

CONCEPTOS	PORCENTAJE DE LOGROS	RANGO DE CALIFICACIÓN
Totalmente Logrado (TL)	90% a 100%	6.5 - 7.0
Logrado (L)	65% a 89%	5.3 - 6.4
Medianamente Logrado (ML)	40% a 64%	4.0 - 5.2
Por Lograr (PL)	0% a 39%	1.0 - 3.9

### B. Evaluación Diferenciada

1. Los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar PIE, serán evaluados de forma diferenciada, mediante adecuaciones curriculares individuales.
2. Será responsabilidad de los docentes realizar las adecuaciones curriculares individuales con el apoyo técnico del Equipo PIE, para de esta forma evaluar a cada estudiante de acuerdo a sus características personales.
3. Los apoderados de los estudiantes del PIE, serán informados en forma escrita (vía email) del procedimiento realizado a través de las adecuaciones curriculares; en especial con los menores de 18 años.
4. Las evidencias de las adecuaciones curriculares realizadas, quedarán establecidas en las actas de las reuniones de trabajo colaborativo, entre el equipo PIE y los docentes.



### **C. Promoción**

1. Se considerará como asistencia a la participación de los estudiantes en las actividades propuestas por los docentes, en cada una de las asignaturas.
2. Para la promoción de cada estudiante, se considerarán las evaluaciones formativas y sumativas que tengan en cada asignatura.
3. La promoción de los estudiantes, dependerá de las actividades o tareas resueltas que entreguen a los docentes para su revisión y retroalimentación, además de su asistencia.
4. La calificación mínima de aprobación será de un 4,0.
5. No se considerará la promoción automática.
6. La no presentación de actividades o tareas resueltas por parte del estudiante sin presentar ninguna justificación, durante este año escolar 2020, es causal de repitencia o reprobación del año académico.
7. Para aquellos estudiantes que tengan menos de un 40% de actividades entregadas en las asignaturas de Formación General, se les aplicará un Plan de Recuperación que, comenzará con el envío de una guía de estudio, luego recibirán la retroalimentación respectiva, para finalmente responder a una Prueba Especial o, la elaboración de un trabajo de investigación sobre un tema entregado por el docente de la asignatura respectiva; lo que les permitirá aprobar con una calificación de 4,0.

### **D. Evaluación de Casos Especiales**

1. Todos aquellos estudiantes que se encuentren en la categoría de Casos Especiales, serán evaluados, a través de la documentación de respaldo previamente presentada, y analizadas sus situaciones por el Comité de Evaluación, para luego pasar al Equipo Directivo, que resolverá la promoción o repitencia, de acuerdo a los antecedentes y evidencias entregadas. Entre las condiciones que son consideradas Casos Especiales se encuentran: contagiado con COVID-19, trabajador proveedor de su grupo familiar, con dificultades socioeconómicas, pérdida del trabajo, problemas psicológicos, enfermedad o cualquier otra situación que le impidió desarrollar su proceso educativo de manera constante y regular.
2. El Comité de Evaluación estará integrado por personal de: equipo docente, PIE, dupla psicosocial y convivencia escolar.
3. El Equipo Directivo está integrado por: Director, Inspector General y Jefa Técnica del IREA. (art. 11, pág. 4 del documento “Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio”, Mineduc, agosto 2020).



### E. Certificación

1. Al término del año lectivo, el establecimiento certificará las calificaciones anuales de cada alumno, entregando esta información por escrito tanto al apoderado o tutor como al propio estudiante.
2. Las Actas de calificaciones anuales y promoción escolar correspondientes al cierre del año escolar 2020, serán responsabilidad de la UTP del IREA, que se encargará de generarlas y enviarlas a los organismos encargados del Mineduc.

Firmado por:



**GRECIA OPAZO LEÓN**  
Jefa de UTP



**ERARDO VELOSO VILLARZÚ**  
Director

San Miguel, septiembre de 2020.